CAJA DE AHORROS Cuenta Sueldo No.

DEPENDENCIA
MONEDA
TITULAR

CONDICIONES PARTICULARES

- RESPECTO DEL PRESENTE PRODUCTO NO SE APLICAN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS DEL LIBRILLO DE CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION CON EL BANCO – CAPITULO I - CAJA DE AHORROS: 11, 12, 15, 18 Y 19.
- LAS CLÁUSULAS 22 A 31 (APERTURA PARA MENORES DE 12 A 17 AÑOS) SE APLICARÁN EN LO QUE NO SEAN CONTRADICTORIAS CON LAS PRESENTES CONDICIONES PARTICULARES.

OPERACIONES HABILITADAS PARA LA CUENTA

El titular de la cuenta podrá:
- realizar o recibir depósitos en la cuenta
- realizar retiros de fondos de la cuenta
- realizar consultas de saldo
- utilizar la tarjeta de débito asociada para pagar contra los fondos existentes en la cuenta, compras ante comercios adheridos
- realizar las transacciones electrónicas habilitadas

RETIROS EN EFECTIVO

Podrán realizarse retiros en efectivo a través de:
- Cajeros REDBROU
- Mini ATM RedBrou ubicados en las redes de cobranzas asociadas
- Otras redes asociadas
- Caja en Dependencias

Los retiros en efectivo estarán sujetos a los topes por canal y tipo de transacción vigentes al momento de efectivizarlos.

CANTIDAD DE RETIROS, TRANSFERENCIAS Y DÉBITOS SIN CARGO

Podrán realizarse hasta 10 (diez) retiros de efectivo por mes sin cargo en Cajeros Automáticos REDBROU y MiniATM RedBrou.
Consultas de saldo ilimitadas sin costo.
Utilizando los canales eBrou, appBrou o ATMs, podrán realizarse 8 (ocho) transferencias mensuales sin costo a otras cuentas radicadas en el BROU y/o en otros Bancos locales que se encuentren habilitados, por hasta un monto máximo por transferencia según lo establecido por la Ley 19.210. A partir de ese máximo legal, o en caso de transferencias por otros canales se cobrará la comisión correspondiente.
Para el caso de los retiros realizados en cajeros automáticos o dispositivos de otras redes diferentes a REDBROU, éstos tendrán en todos los casos el costo por uso de otras redes vigente al momento de la transacción
Los débitos por compras en comercios dentro del territorio nacional no tendrán costo adicional para el cliente.
Los Créditos que se realicen por concepto de pago de remuneraciones, honorarios, pasividades, beneficios sociales y otras prestaciones no tendrán cargo siempre que se identifiquen debidamente como tales.

COMISIÓN POR MOVIMIENTOS EN EXCESO

Por cada movimiento que exceda de la cantidad de movimientos sin cargo de acuerdo con lo indicado en el párrafo anterior, se deberá abonar la COMISION POR MOVIMIENTOS EN EXCESO.
A la fecha del presente, el importe de dicha comisión es de:

- Exceso de movimientos en Dependencias UI 20
- Exceso de movimientos en Otros Canales UI 15
- Exceso de movimientos en transferencias enviadas por Servicio RedBrou y e-Brou/AppBrou UI 8

El importe de la comisión podrá variar, lo que será comunicado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14 de las Condiciones Generales.

COMISIÓN POR MANEJO DE EFECTIVO

0,20% (dos por mil) aplicable sobre el importe de las transacciones en efectivo (retiros en efectivo, depósitos en efectivo y pago de cheques por caja) mayores a:
$ 350.000 (*)
U$S 10.000

EUR 10.000
(*) El monto mínimo en pesos será revisado semestralmente de acuerdo a evolución del IPC.

El cobro de dicha comisión recae sobre el titular de la cuenta involucrada en la/s transacción/es con excepción de cancelación de cuenta en que se retire el efectivo, en cuyo caso se cobra al que retira.
Para el cobro de dicha comisión, se suman los montos de las transacciones diarias, a excepción de la cancelación de cuentas en que se retira el efectivo, en cuyo caso se realiza en el momento.
Se consideraran para la aplicación de la comisión, en forma separada los retiros y los depósitos.
Para el cobro se consideran loas depósitos, retiros y cobro de cheques en efectivo teniendo en cuenta todos los canales (Caja, Autómatas y Corresponsales) del Banco.

ESTADO DE CUENTA
El titular podrá obtener el estado de cuenta utilizando el canal e-BROU.

MODIFICACIONES - En virtud de las potestades conferidas por el Art. 740 del Código de Comercio y disposiciones del Banco Central del Uruguay, el Banco podrá modificar las tasas de interés, tributos, cargos, gastos, comisiones, tarifas, seguros u otros importes necesarios para mantener el producto contratado cumpliendo el procedimiento previsto en las normas banco centralistas (cláusula 14 de las Condiciones Generales).

CIERRE DE LA CUENTA
En caso de que la cuenta deje de recibir créditos por los conceptos descriptos en el Título III de la Ley 19.210 por un plazo de 12 (DOCE) meses, el Banco podrá cerrar la cuenta y cancelar la tarjeta RedBrou. En dicha hipótesis, si la cuenta presentara saldo, el mismo se transferirá a una caja de ahorros común, con las condiciones vigentes aplicables a ese producto.